

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2020

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: Miel. Etiquetado y composición (determinación de especie floral, adición de azúcar...).

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid	Cataluña Extremadura Madrid	Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid	Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid
Nº Productos a controlar	85	60	35	35
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Contenido neto. Identificación del lote. Norma de calidad de la miel. Contenido en polen. Hidroximetilfurfural. Azúcares: fructosa, glucosa y sacarosa.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN MIEL:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	60	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	59	98,3
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	1	1,7



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado de la miel**, se ha detectado un único producto con irregularidades, por incumplir el Real Decreto 1049/2003, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel.

Concretamente, dicha irregularidad es debida al hecho de no figurar el país o países de origen en que la miel ha sido recolectada o alguna de las siguientes leyendas:

- "mezcla de mieles originarias de la UE",
- "mezcla de mieles no originarias de la UE",
- "mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE" (art. 5.1.4 RD 1049/2003)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	35	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	19	54,3
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	15	42,8
Nº DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:	1	2,9

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO			
Lista de ingredientes	34		
Indicación de la cantidad neta del alimento	34	1	2,94
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	34		
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	34		
Datos del fabricante	34		
Información nutricional	34		
Presentación en idioma oficial	34	5	14,7
Presentación de las menciones obligatorias	34	1	2,94
REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO			
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	34	5	14,7
Contenido neto	34	2	5,88
REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE			
Indicación del lote de fabricación o envasado	34	1	2,94
REGL.(UE) 1308/2013 ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS			
Denominación del alimento	34		
REAL DECRETO 1049/2003 NORMA DE CALIDAD DE LA MIEL			
Indicación del país de origen	34	2	5,88
Contenido en polen	34	4	11,76
Hidroximetilfurfural	34	6	17,65
Glucosa	34		
Fructosa	34		
Sacarosa	34		

Se recibieron 35 muestras con motivo de la campaña nacional "Miel. Etiquetado y composición (determinación de especie floral, adición de azúcar...)", una de las cuales no se pudo analizar por llegar el envase roto y con pérdida de contenido.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Se encontraron siete incumplimientos del **Reglamento (UE) 1169/2011** sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- En un caso, no se indica el contenido neto ni las menciones obligatorias.
- En cinco de las muestras la información alimentaria obligatoria no aparece expresada en la lengua española oficial del Estado.

Con respecto al **Real Decreto 1801/2008** se presentan siete incumplimientos sobre el control del contenido efectivo.

- En dos muestras no aparece el contenido efectivo.
- En cinco de las muestras se utilizan caracteres de tamaño inferior al requerido para esta información.

Una muestra incumple el **Real Decreto 1808/1991** sobre identificación del lote ya que éste no aparece en su etiqueta.

Y, por último, se encontraron doce incumplimientos del **Real Decreto 1049/2003**, por el que se publica la norma de calidad de la miel.

- Dos de las muestras no indican el país de origen.
- Seis de las muestras tenían un contenido de hidroximetilfurfural superior al límite permitido.
- Cuatro de las muestras incumplen en el contenido de polen: se trata de mieles que dicen ser monoflorales, no encontrándose polen correspondiente al origen floral que declaran en dos de ellas y encontrándose en un porcentaje minoritario, en las otras dos.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia del **etiquetado y composición de la miel**, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de la **miel**, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de asegurar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo